



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.4143.0.21.7292 DE 2016

(sept, 30)

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DEPORTIVA A UNOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

La Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 41410.20.0298 de Mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 52: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la ley 181 de 1995 "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", dispone: Capítulo II Principios fundamentales. Artículo 4º Derechos Sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libres son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del Servicio Público educativo y constituyen gasto público social bajo los principios de Universalidad, participación comunitaria y participación ciudadana, entre otros. Artículo 7º Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con las entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Que el Decreto ley No. 1228 de 1995, establece en su artículo 29: LICENCIAS REMUNERADAS. Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico, de juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competiciones, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita de la Federación Colombiana de Natación y exención de tasas e impuestos de salida del país.

Que el Decreto 1278 de 2002, Estatuto de Profesionalización Docente, en su artículo 60 establece que las licencias deportivas para los docentes y directivos docentes se regirán por lo dispuesto en la ley del deporte y en las normas que la reglamentan.

7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.4143.0.21.7192 DE 2016

(Sept. 30)

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DEPORTIVA A UNOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Que la Ley 734 de 2002 establece en su artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:...6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.

Que mediante Circular 28 del 14 de junio de 2016, la Ministra de Educación Nacional Gina Parody D'Echeona, convoca a la realización de las Fases Municipal, Departamental y Final Nacional de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano año 2016, que se llevarán a cabo entre el día 10 y el día 14 de octubre de 2016 en la ciudad de Bogotá.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, los docentes inscritos en la convocatoria tienen derecho a que se les conceda la Comisión Deportiva entre los días 8 de octubre y 15 de octubre de 2016.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Deportiva del día 8 de octubre al día 15 de octubre de 2016; a los docentes y/o directivos docentes relacionados a continuación:

	NOMBRE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO
1	EDWARD MENA	8731457	JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	DOCENTE
2	CONSUELO RODRIGUEZ	66088868	PEDRO ANTONIO MOLINA	DOCENTE
3	BEATRIZ EUGENIA ALZATE	66856852	EUSTAQUIO PALACIOS	DOCENTE
4	DORIS PATRICIA ALZATE ARIAS	66759033	EUSTAQUIO PALACIOS	DOCENTE
5	PATRICIA GONZALEZ	66949899	JOSE ANTONIO GALAN	DOCENTE
6	PATRICIA VANEGAS	29118410	EL DIAMANTE	DOCENTE
7	BEATRIZ EUGENIA CARABALI	2536481	JOSE ANTONIO GALAN	DOCENTE
8	HARBAY MURILLO	16774524	CARLOS HOLGUIN MALLARINO	DOCENTE
9	MAURICIO URIBE	6100408	SIETE DE AGOSTO	DOCENTE
10	CARLOS ANDRES OBANDO	16928172	INEM JORGE ISAACS	DOCENTE
11	ANDRES MURILLAS	94501632	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	DOCENTE
12	EDWIN BARRETO	16537633	LIBARDO MADRID	DOCENTE
13	GABRIELA LIZCANO	34612941	SANTA LIBRADA	DOCENTE
14	ANA MARIA MOSQUERA	1130669827	JUANA DE CAICEDO Y CUERO	DOCENTE
15	ANA RUBY GOMEZ	29500440	GABRIELA MISTRAL	DOCENTE
16	FELISSA GARCES	31908563	PEDRO ANTONIO MOLINA	DOCENTE
17	VICENTE MERA	4775968	LUIS FERNANDO CAICEDO	DOCENTE
18	MARIANA PATRICIA ESCANDON	31958776	VICENTE BORRERO COSTA	DOCENTE

5



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7292 DE 2016

(Sept. 30)

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DEPORTIVA A UNOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

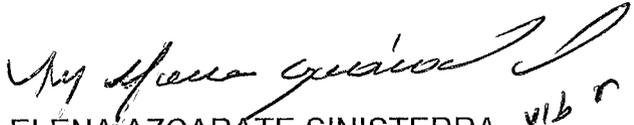
19	DIEGO CADENA	14635677	JULIO CAICEDO Y TELLEZ	DOCENTE
20	MARIA DEL CARMEN CEREZO	31907724	SANTA LIBRADA	DOCENTE
21	EDISON MURILLO	11802830	DONALD RODRIGO TAFUR	DOCENTE
22	RAFAEL LONDOÑO	16826062	EL HORMIGUERO	DOCENTE
23	PAOLA CRUZ	65780486	INEM JORGE ISAACS	DOCENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos de la Secretaría de Educación Municipal, Oficina de Nómina, Archivo y demás dependencias competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (30) días del mes de Sept del año Dos mil Quince (2016).


LUZ ELÉNA AZCARATE SINISTERRA *vib r*
Secretaria de Educación Municipal

v j
Proyectó y Revisó: Yamileth Fajardo Ramos – Líder Planta de Personal (E)
Revisó: Leyla Yalena Escobar Correa – Líder Talento Humano
Elaboró: Alí Samir Lucumi O. – Secretario Área de Planta
Aprobó: Liliana Arce García-Subsecretaria para la Dirección y Administración de los Recursos